



SELO VARTO VENTENA  
RAVEDS, ANO DE MIL SE  
CIENTOS Y DIEZ Y CINCO.

de guardada Secreto de los Cavildos Enquise has  
Nave y no hater auto ni Escripuras En fraude de  
Su Mag<sup>d</sup> ni Ossuras ni Contra dño y qui aningun  
Lego Sometera ala Suas dixon ecclesiastica. Ni  
queno a Resumido Corona ni de los negocios y Causas  
de esta Zi<sup>da</sup> y ospitales obras de las ni Lobas llevaras  
dños y Entodos lodemas haxay Cumplera lo que por las  
Zonde el dño oficio Segundo y Leyes de estos Reynos  
Es obligada sin llevar ni alterar mas emolument  
to ni salarios que lo que por sus antecesores se han  
llevado y pagado por estado de Zi<sup>da</sup>. Visto y ala  
de Zi<sup>da</sup> el dño Juram. Dixo que el dño Luis fausto  
Desal de Gumiel haga el signo y firma de quibate  
Usar en el Exercicio de dño oficio de escrivano  
ma. de este Ayuntamiento. El qual lo hizo en la forma sig.  
Yo el dño Luis fausto Desal de Gumiel escrivano  
cano mayor del Ayuntamiento, desta Villa de Bobley y Muelle  
al Zi<sup>da</sup> de Lorca por nombram, de ella presente fue y en  
fe de lo signe y firme

*[Handwritten signature]*  
Luis fausto Desal  
de Gumiel

Luego Visto por la Zi<sup>da</sup> el dño Juramento non

